

Ushuaia, 4 de julio de 2014.

VISTO: el expediente N° 38.875/14 STJ-SSA caratulado "Oficial 2° y Oficial 3° del Juzgado de Instrucción n° 2 DJS s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron los tres concursantes válidamente inscriptos, la Mesa Examinadora compuesta por los Dres. María Cristina Barrionuevo, Mercedes B. López Vega y Nicolás J. Ballestrero, elevó a este Tribunal -junto con los exámenes escritos, fs. 52/68- las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que obran a fs. 50.

Los resultados de las pruebas fueron los siguientes:

	escrito	oral	total
a) ARIAS, María José -----	8	8	16
b) MARREZZA, Diego César -----	5	5	10
c) VILLAFAIN, Daniela Cecilia -----	9	9	18

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Concursos (Anexo Acordada STJ n° 54/09), este Tribunal llevó a cabo la calificación de los antecedentes de acuerdo a las pautas allí fijadas, siendo su resultado el siguiente (fs. 70):

a) ARIAS, María José -----	1.620
b) VILLAFAIN, Daniela Cecilia -----	1.330

En atención a que la reglamentación, en su artículo 3°, exige un mínimo de seis (6) puntos para aprobar, tanto la prueba escrita como la oral, no se han calificado los antecedentes del concursante que no alcanzara dicho mínimo, pues ha quedado automáticamente eliminado.

De las calificaciones obtenidas por los concursantes, las que deben sumarse (art. 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1° Daniela Cecilia Villafain, con 19.330 puntos, y 2° María José Arias, con 17.620.

En consecuencia, siendo sólo dos las concursantes aprobadas, corresponde que el Tribunal establezca dicho orden de mérito y, una vez firme el mismo, proceda a designar a una de ellas.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) **ESTABLECER** el siguiente orden de mérito: 1º) Daniela Cecilia Villafain (legajo N° 429), 2º) María José Arias (legajo N° 385).

2º) **NOTIFICAR** la presente a los tres concursantes que rindieron las pruebas de oposición, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones dentro de los cinco (5) días de notificados (conf. art. 9, inc. a, del Reglamento de Concursos).

3º) **MANDAR** se registre y cumpla.

Javier Darío Muchnik

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Superior Tribunal de Justicia

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 84/14

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia